



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO – SALTA
Telf. 0387-4255404
Dpto. Personal - Telf. Fax. 0387 – 4255456



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN
AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCION -D- N° 280-21

Salta, 23 AGO 2021
Expediente N° 12.287/21

VISTO las presentes actuaciones y en particular las notas presentadas por docentes de esta Unidad Académica en relación a la necesidad de poner en funcionamiento el Moodle a su nueva versión en el Datacenter; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicitan a la Supervisora de la Red, Ing. Nora Silvina AVENDAÑO, la migración del Moodle de la Facultad a la nueva versión del Moodle en el Datacenter de la Universidad.

Que la mencionada agente informa que no es recomendable la migración durante la cuarentena (Virtualidad total).

Que asimismo las autoridades plantean la necesidad de la puesta en marcha de la Plataforma Moodle en el Datacenter, debido a que es necesario y que es la única Facultad que no realizó el proceso.

Que diferentes cátedras de esta Facultad, la Comisión Académica de la Especialidad en Docencia Universitaria y el Secretario de Post-Grado, Investigación y Extensión al Medio, solicitaron la actualización de MOODLE a fin de garantizar un funcionamiento adecuado del Aula Virtual y dar respuestas a lo planteado por los docentes.

Que hubo una orden de las autoridades de realizar la tarea encomendada.

Que a pesar de los reiterados pedidos, la Supervisora de Red, persistió en la negativa de realizar las nuevas aulas virtuales en el Moodle del Datacenter.

Que atento a lo dispuesto en el Artículo 141 del Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 366/06, son causales de la sanción de apercibimiento, Inc. c) negligencia menor en el cumplimiento de las funciones.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar la Ing. Nora Silvina AVENDAÑO, D.N.I. N° 21.613.050, Categoría 4 del Agrupamiento Profesional de esta Facultad, la sanción de APERCIBIMIENTO, por los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO – SALTA
Telf. 0387-4255404
Dpto. Personal - Telf. Fax. 0387 – 4255456



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN
AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES*

RESOLUCION -D- N°

280-21

Salta, 23 AGO 2021,
Expediente N° 12.287/21

motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 t.o.1991, puede interponer en contra de esta resolución los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la interesada y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa